

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00259-6901-24-3 e Informe N° 876-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 13 de junio de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para la incorporación presupuestaria 2024, por la Transferencia Financiera del Ministerio de Educación a favor de la Universidad Nacional de Piura, en el marco de lo estipulado por la Cláusula Sexta del Convenio N° 039-2024-MINEDU y las Resoluciones Ministeriales Nros.256 y 288-2024-MINEDU.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 630-CU-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2024, el cual asciende a un total de S/. 247'247,176.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el artículo 8° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ()... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que, con fecha 09 de mayo de 2024, se firma el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 039-2024-MINEDU, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Piura, para la ejecución e implementación del Programa de Inducción Docente 2024, cuyo propósito es fortalecer las competencias profesionales y personales del profesor recién nombrado que ingresa a la primera escala de la carrera magisterial y poder facilitar su inserción al ejercicio de la docencia pública, orientar la construcción de su identidad docente, así como promover su compromiso y responsabilidad institucional;

Que, con Informe N° 0876-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 13 de junio del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente, en virtud a lo siguiente:



Resolución Rectoral N° 515-R-2024
Piura, 17 de junio de 2024

- Con Resolución de Consejo Universitario N° 0375-CU-2024, de fecha 29 de mayo del 2024, se aprueba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Piura para la ejecución e implementación del Programa de Inducción Docente 2024;
- El artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 256-2024-MINEDU, de fecha 30 de mayo del 2024, autoriza una Transferencia Financiera a favor de la Universidad Nacional de Piura, por la suma de S/ 4'052,709.00 soles (Cuatro millones cincuenta y dos mil setecientos nueve con 00/100 soles), en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° 039-2024-MINEDU, en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;
- Que, con Resolución Ministerial N° 288-2024-MINEDU, de fecha 10 de junio del 2024, se modifica la partida de gasto del Ministerio de Educación, consignada en la Resolución Ministerial N° 256-2024-MINEDU, debiendo considerar 2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO NACIONAL, lo cual asimismo fue comunicado por el Jefe de Programa de Inducción Docente, con Oficio N° 019-2024-JP/PID-UNP-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024;
- Que, según reporte SIAF Operaciones en Línea, existe el registro de la Transferencia Financiera, de fecha 12 de junio de 2024, por el monto total de S/ 4'052,709.00 soles (Cuatro millones cincuenta y dos mil setecientos nueve con 00/100 soles), para la ejecución del convenio motivo del asunto.
- La modificación presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto 2024 de la Universidad Nacional de Piura, deberá realizarse en la fuente de financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:



INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento:	13 Donaciones y Transferencias
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional:	S/. 4'052,709.00
Total, Ingresos:	S/. 4'052,709.00

EGRESOS	En Soles
Fuente De Financiamiento	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001.ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13. Donaciones y Transferencias
5 GASTO CORRIENTE	: S/ 4'020,684.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: S/. 4'020,684.00
6 GASTOS DE CAPITAL	: S/. 32,025.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	
NO FINANCIEROS	: S/. 32,025.00
Total, Egresos:	: S/. 4'052,709.00

Resolución Rectoral N° 515-R-2024
Piura, 17 de junio de 2024

Que, con Oficio N° 1269-R-UNP-2024, de fecha 13 de junio del 2024, el Despacho Rectoral autoriza a la Secretaría General la emisión del documento resolutivo según lo expuesto en los considerandos precedentes.

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales, y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, para el año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, por la suma de hasta **S/ 4'052,709.00 soles (Cuatro millones cincuenta y dos mil setecientos nueve con 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento:	13 Donaciones y Transferencias
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional:	S/ 4'052,709.00
Total, Ingresos:	S/ 4'052,709.00

EGRESOS	En Soles
Fuente De Financiamiento	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001.ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13. Donaciones y Transferencias
5 GASTO CORRIENTE	: S/ 4'020,684.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: S/ 4'020,684.00
6 GASTOS DE CAPITAL	: S/ 32,025.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	: S/ 32,025.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/ 4'052,709.00
TOTAL, PLIEGO	S/ 4'052,709.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Resolución Rectoral N° 515-R-2024
Piura, 17 de junio de 2024

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, al Programa de Inducción Docente 2024 del Ministerio de Educación, Comisión de Convenios, Facultad de Ciencias Sociales y Educación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura.



Artículo 5º.- Publicación de la Resolución

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicar la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MELITIANO ROALCABA
RECTOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000290

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 17/06/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 17/06/2024
DOCUMENTO: 219 | 0515-R-2024

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LÍMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION POR TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INDUCCION DOCENTE ENTRE UNP Y MINEDU, CONVENIO 039-2024-MINEDU
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0056 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 0007		
Meta: 00004 - 0000348 CAPACITAR A DOCENTES		4,052,709
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,052,709
5 GASTOS CORRIENTES		4,020,684
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		9,479
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		12,000
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		9,600
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS		2,700
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		18,000
2.3.2 7.11 1 EMBALAJE Y ALMACENAJE		5,000
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		4,000
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		300
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		16,855
2.3.2 9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		3,944,750
6 GASTOS DE CAPITAL		32,025
2.5.6 1.3 99 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		32,025
TOTAL:		4,052,709

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,052,709
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		4,052,709
TOTAL:		4,052,709

